

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

31. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 9 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES.

De conformidad con lo estipulado en la **SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES (BOME 5609, de martes 18 de Diciembre de 2018).** y de acuerdo con la propuesta definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado previsto en la convocatoria en fecha 14 de enero actual,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35424/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona:

El coste máximo del programa se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002, RC Subvenciones (Plurianual-compromiso de gasto) número de operación 12018000124549 y posterior R.C. 1201900000789 del 11.01.2018.

Solicitante	Plazas a subvencionar en tramos 1-2 y 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas / €	Plazas adicionales asignadas	Importe adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	0 y 10. total 10	10.000. 5 plazas	5	10.000	10	20.000
CEI Divina Infantita	4 y 8 . total 12	10.000 5 plazas	7	14.000	12	24.000
CEI Merlín (Academia Vetonia)	15 y 5 . total 20	10.000 5 plazas	15	30.000	20	40.000
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	6 y 21. total 27	10.000 5 plazas	22	44.000	27	54.000
Cruz Roja	10 y 9. total 19	10.000 5 plazas	14	28.000	19	38.000
Total	Total 88 plazas	50.000 €	63 plazas	126.000	88	176.000 €

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla 15 de enero de 2019.
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla